

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 129/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. - - 129/96 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 129/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo ratificando el cursado efectuado en el año 1994 y convalidar la aprobación de asignaturas, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico, eximiendo de la exigencia -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

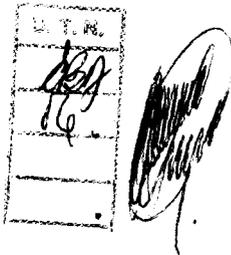
-2-

///.-

dispuesta en la Ordenanza nro. 568, artículo 2º al alumno Claudio Daniel Ro
mero, legajo nro. 15-15114-0, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 236/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO